



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 25 -2018-SERNANP-DDE

Lima, 12 JUN. 2018

VISTO:

El Informe N° 327-2018-SERNANP-DDE del 25 de mayo del 2018, de la Dirección de Desarrollo Estratégico del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 68° de la Constitución Política del Perú establece que es obligación del Estado promover la conservación de la diversidad biológica y de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, a través del numeral 2 de Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, el mismo que se constituye como el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE;

Que, el artículo 20° de la Ley 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, señala que la Autoridad Nacional aprobará un Plan Maestro por cada Área Natural Protegida, el mismo que se constituye en el documento de planificación de más alto nivel con el que cuenta cada Área Natural Protegida, y que deberá ser elaborado bajo procesos participativos, y revisado cada cinco (5) años;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 049-2014-SERNANP, de fecha 19 de febrero de 2014, se aprueban las Disposiciones Complementarias al Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, en materia de Planes Maestros de Áreas Naturales Protegidas de administración nacional, en el cual se especifican los criterios para identificar a las Áreas Naturales Protegidas que requieren elaborar o actualizar su Plan Maestro;

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2004-AG, de fecha 20 de noviembre de 2004, se categorizó la Zona Reservada del Alto Purús en Reserva Comunal Purús sobre una superficie de doscientas dos mil treinta y tres hectáreas y dos mil cien metros cuadrados (202 033,21 ha.) ubicada en el distrito de Iñapari, provincia de Tahuamanu, departamento de Madre de Dios y el distrito de Purús, provincia de Purús, departamento de Ucayali;



Que, mediante Resolución Presidencial N° 003-2013-SERNANP de fecha 14 de enero de 2013, se aprobó, con eficiencia anticipada al 28 de diciembre de 2012, la actualización del Plan Maestro de la Reserva Comunal Purús por el periodo 2012-2017, como documento de planificación de más alto nivel;

Que, mediante Resolución Directoral N° 031-2017-SERNANP-DDE de fecha 16 de junio de 2017, se aprobó los Términos de Referencia para el proceso de actualización del Plan Maestro de la Reserva Comunal Purús;

Que, a través del documento del visto, la Dirección de Desarrollo Estratégico concluye que los Términos de Referencia no presentan observaciones y solicita la elaboración de la Resolución Directoral que aprueba la modificación del Cronograma de los Términos de Referencia del proceso de actualización del Plan Maestro de la Reserva Comunal Purús;

Con la visación de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las funciones conferidas en el inciso b) y d) del artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación del Cronograma de los Términos de Referencia del proceso de actualización del Plan Maestro de la Reserva Comunal Purús, los cuales se encuentran contenidos en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar al Jefe de la Reserva Comunal Purús el proceso de actualización del Plan Maestro de dicha Área Natural Protegida en el plazo contenido en los Términos de Referencia aprobados.

Artículo 3°.- La Dirección de Desarrollo Estratégico informará a la Presidencia del Consejo Directivo del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, sobre las acciones implementadas.

Regístrese y comuníquese,



Benjamín Lau Chiong

Director de Desarrollo Estratégico

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

